

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0098 -2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 19 FEB 2019

VISTO:

El OFICIO N° 005/HM-ID/EMLC de fecha 6 de febrero de 2019, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0695-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR del 12 de septiembre de 2018, INFORME N° 074-2019/GRP-440010-440015-440015.2 de fecha 12 de febrero de 2019 y PROVEÍDO DTT del 13 de febrero de 2019 recaído en el INFORME N° 074-2019/GRP-440010-440015-440015.2 de fecha 12 de febrero de 2019 y demás actuados en un total de Trece (13) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

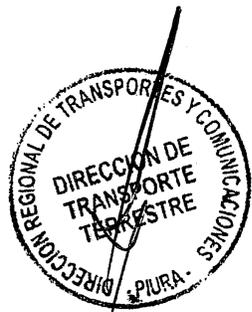
Que, con RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1135/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR de fecha 12 de diciembre de 2016, se Resuelve HABILITAR al HOSPITAL MILITAR I DIVISIÓN DEL EJERCITO PIURA como Entidad calificada para expedir certificados de salud para postulantes de licencias de conducir (ECSAL), vinculantes en el Sistema de Emisión de Licencias de Conducir (SELIC); la misma que fuera modificada con RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 660-2017/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 20 de octubre de 2017; RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0113-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR del 14 de febrero de 2018; RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0208-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR del 23 de marzo de 2018; RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0646-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR del 20 de agosto de 2018;

Que, con RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0695-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR del 12 de septiembre de 2018, se AUTORIZA al HOSPITAL MILITAR I DIVISIÓN DEL EJERCITO la modificación del STAFF MÉDICO, aceptando la INCORPORACIÓN del Médico MERINO CHIRA IVAN NILTON, identificado con DNI N° 25408087 y C.M.P N° 29856; quien será responsable de la evaluación auditiva, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, a través de los OFICIO N° 005/HM-ID/EMLC de fecha 6 de febrero de 2019, el Coronel CAB EP WERNER ERNESTO WILHELM HERRERA en su calidad de Director del HOSPITAL MILITAR I DIVISIÓN DEL EJERCITO manifiesta a esta Entidad que ha sido designado por el Comandante del Ejército con fecha 1 de enero de 2019 Director del HOSPITAL MILITAR I DIVISIÓN DEL EJERCITO de Piura, y solicita se le reconozca como conductor del mencionado establecimiento de salud y se emita la resolución respectiva;

Que, el presente requerimiento se encuentra contemplado en el Procedimiento N° 65 del TUPA Institucional DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE – UNIDAD DE CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD VIAL – MODIFICACIÓN DE TERMINOS DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTO MÉDICO, detallando para este caso los requisitos y documentos que los administrados deben presentar y el monto a pagar por derecho de trámite del procedimiento administrativo. Así mismo el requerimiento se encuentra tipificado en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y sus modificatorias Decreto Supremo N° 026-2016-MTC ítem b) del Artículo 45° que a la letra dice: “comunicar a la DRT las actualizaciones y modificaciones de operación y el staff médico autorizado (...)”;

Que, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial ha evaluado y analizado el presente expediente determinándose que el HOSPITAL MILITAR I DIVISIÓN DEL EJERCITO ha cumplido con presentar los requisitos exigidos en el TUPA de la Entidad, así mismo lo que se encuentra contemplado en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y sus modificatorias Decreto Supremo N° 026-2016-MTC ítem b) del Artículo 45° que a la letra dice: “comunicar a la DRT las actualizaciones y modificaciones de operación y el staff médico autorizado (...)”; razón por lo cual el responsable de la Unidad ha emitido su INFORME N°-2019-2019/GRP-440010-440015-440015.02 del 13 de febrero de 2019; concluyendo y recomendando que lo solicitado por el Administrado en relación a que se ha designado como Director al Coronel CAB WERNER ERNESTO WILHELM HERRERA es procedente al haber cumplido con adjuntar los requisitos que exige el TUPA de la Entidad y por estar amparado en las normas de la materia, en relación al extremo a que se le reconozca como conductor del mencionado establecimiento de salud del





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0098 -2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 19 FEB 2019

cual es designado en el cargo de Director del Hospital, no procede atender en el sentido que no se encuentra regulado en la norma ni en el TUPA Institucional en salvaguarda de la legalidad del procedimiento Artículo 39° numeral 39.1 del TUO de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" en concordancia con el Artículo 42° del mismo cuerpo normativo;

Que, con PROVEÍDO recaído en el INFORME N° 074-2019/GRP-440010-440015 de fecha 12 de febrero de 2019, el Director de Transporte Terrestre indica : UCySV "**Para continuidad de trámite**" el despacho de la Dirección de Transporte Terrestre no ha emitido Informe, ni ha solicitado Opinión Legal que contravenga lo opinado por la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, se entiende que lo indicado por la Unidad que ha evaluado lo solicitado por el "**HOSPITAL MILITAR I DIVISIÓN DEL EJERCITO PIURA** está bien calificado que conlleva a la procedencia;

Que, conforme a lo señalado en el Artículo 4° numeral 4.2.4 del Decreto Supremo N° 007-2016-MTC corresponde a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, el otorgamiento de la modificación peticionada, existiendo sobre el particular opinión favorable a través del INFORME N° 074-2019/GRP-440010-440015-440015.02 y PROVEÍDO recaído en el INFORME N° 074-2019/GRP-440010-440015 del 12 de febrero de 2019 que indica : UCySV "**Para continuidad de trámite**" ;

Con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal;

En uso de las atribuciones conferidas a éste Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 1 de abril del 2016 y a las facultades otorgadas por Resolución Gerencial General Regional N° 004-2019-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 2 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Modificación de los términos de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1135-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR de fecha 12 de diciembre de 2017, y en ese sentido, se proceda a **RECONOCER** como Director del **HOSPITAL MILITAR I DIVISIÓN DEL EJÉRCITO DE PIURA**, al Coronel CAB **WERNER ERNESTO WILHELM HERRERA** Identificado con DNI N° 43296312 por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el **ARTÍCULO PRIMERO** de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1135-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR de fecha 12 de diciembre de 2017, texto que deberá quedar consignado de la manera siguiente:

"HABILITAR al HOSPITAL MILITAR I DIVISIÓN DEL EJERCITO DE PIURA como entidad calificada para expedir certificados de salud para postulantes de licencias de conducir (ECSAL), vinculantes en el Sistema de Emisión de Licencias de Conducir (SELIC), debidamente representado por su Director Coronel CAB **WERNER ERNESTO WILHELM HERRERA** Identificado con DNI N° 43296312 en su local ubicado en Av. Cayetano Heredia N° 100, Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura, con el horario de atención de Lunes a Viernes de 8:00 a.m a 3.00 p.m, y los días sábados de 8:00 a.m a 12:00 m".

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que continúa vigente el resto del contenido de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1135-2016-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR de fecha 12 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones "**www.drTCP.gob.pe**".





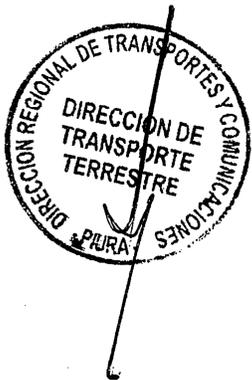
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0098** -2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **19 FEB 2019**

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Av. Cayetano Heredia N° 100 del distrito de Castilla, Provincia y departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre Lima, a la Dirección de Circulación y Seguridad Vial - MTC, Dirección de Transporte Terrestre – Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Registro y Fiscalización de la Dirección de Transporte Terrestre-Piura, debiendo inscribirse la presente en el Registro Administrativo correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing José Humberto Chávez Castillo
DIRECTOR REGIONAL